

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, ventiseis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

La apoderada judicial de la parte demandante solicitó la aclaración del auto No. 2144 del 7 de diciembre de 2023, toda vez que por error involuntario se indicó como demandada a la señora LEONOR CUERO RIASCOS, siendo lo correcto señor ALVARO JOSE TENORIO GONZALEZ.

Al respecto, el artículo 285 del Código General del Proceso establece que, los autos podrán ser aclarados, de oficio o a petición de parte cuando contenga concepto o frases que ofrezcan verdadero motivo de duda, siempre que estén contenidos en la parte resolutive o influyan en él.

Por lo anterior, el Juzgado, **RESUELVE**

CORREGIR el auto No. 2144 del 7 de diciembre de 2023, respecto del nombre de la parte demandada, siendo el correcto señor ALVARO JOSE TENORIO GONZALEZ. Lo demás quedará igual.

NOTIFIQUESE.

{firma electrónica}

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.24 fijado hoy 27-02-2024. En constancia de lo anterior,

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO
Secretario

Firmado Por:
Alix Carmenza Daza Sarmiento
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 034
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3cbf62cfaf8c019f54b3783018f4608e7e8ce40e59fc9d2323cf3c65caf1b21**

Documento generado en 26/02/2024 03:53:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>